

NOMBRE DEL ALUMNO: JOSE MANUEL ESPINOZA LOPEZ

NOMBRE DEL TEMA: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

NOMBRE DE LA MATERIA: BASES FISCALES

NOMBRE DEL PROFESOR: YANETH DEL ROCIO ESPINOSA ESPINOSA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA : CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

CUATRIMESTRE 4

Bibliografía básica y complementaria:

□ **Negocios y Administración de Empresas. (2019). Código Fiscal de la Federación.**

PORRUA.

□ **Agustín Reyes Ponce. (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

LIMUSA.

□ **Guil Bozal, Rocío. (2019). Ley Federal del Trabajo. MC GRAWW HILL.**

□ **Efraín Lechuga Santillán. (2019). Ley del Impuesto Sobre la Renta. EDITORIAL ISEF.**

□ **Efraín Lechuga Santillán. (2019). Ley del Impuesto al Valor Agregado. EDITORIAL ISEF.**

□ **Efraín Lechuga Santillán. (2019). Código Fiscal de la Federación. EDITORIAL ISEF.**

BASES FISCALES: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS



EL TRATAMIENTO FISCAL DE GANANCIAS DE CAPITAL:

1.

Se entiende por operaciones financieras por ejemplo: Aquellas que las partes requieren derecho a la obligación de adquirirla futuro mercancías, acciones, títulos, valores y divisas.

Aquellas referidas a un indicador de precios, tasas de interés o cambio de una moneda.



RENTAS IRREGULARES

2.

Los contribuyentes opten por tributar en el régimen de incorporación fiscal (RIF) y que su ejercicio de inicio de actividades sea irregular, es decir, por un periodo de 12 meses, para determinar si sus ingresos no exceden de dos millones de pesos para así continuar en dicho esquema.

LA INFLACIÓN Y EL ISR:

Las personas morales determinarán, al cierre de cada ejercicio el ajuste anual por inflación:

1. Determinar el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos.
2. Cuando el saldo promedio anual de las deudas sea mayor al saldo promedio anual de créditos, la diferencia se multiplicara por el factor de ajuste anual.

VALORACION DEL IMPUESTO:

4.

Bienes inmuebles: son bienes de naturaleza urbana o rústica se computarán por el mayor valor de los siguientes ejemplos; valor catastral y valor del solar.
actividad empresarial y profesional: son bienes y derechos de las personas físicas, afectos a actividades empresariales y profesionales.



IMPOSICIÓN SOBRE LA RIQUEZA: para que esto funcione hay que cumplir con los objetivos que son una serie de características de diversa índole como son los: económicas, políticas, sociales, morales y jurídicas, de tal forma que se logren cumplir estos principios es necesario establecer elementos básicos.



BASES FISCALES: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS



EL IMPUESTO PERSONAL DEL PATRIMONIO NETO:

1.

1. El estado a través del poder legislativo, crea impuestos encaminados a cubrir el gasto público.
2. Las leyes que contienen impuestos obligan a las personas a su pago.
3. La facultad para crear impuestos no es absoluta o limitada, pues los impuestos deben respetar límites.



IMPOSICIÓN SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geograficas.
2. Por el excedente de las prestaciones exceptuadas del pago del impuesto.
3. Las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, que se conservan acuerdo con las leyes.

EL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES :

Grava la compraventa de viviendas, vehículos o ampliaciones de capital. Se trata de un impuesto que se debe pagar a hacienda cuando se realizan transacciones de compraventa de bienes inmuebles o bienes muebles. La recaudación del mismo corre a cargo de la respectiva comunidad autonoma, por lo que los contribuyentes afectados se verán de mayor o menor manera afectados.



4.

EL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD:

El ISAI debe ser pagado por aquellos que adquieran un departamento en venta, terreno o casa, nuevo o usado. Este impuesto se declara ante la secretaria de finanzas y se modifica dependiendo de la entidad federativa en la que vives. En la ciudad de México el porcentaje del ISAI oscila entre el 4.5 % y el 5.6% (el porcentaje más alto del país.)



El ISAI indica que los municipios percibirán las contribuciones incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división , consolidación , translacion y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

